

Art. 61: Inversión nueva

610 - Gastos en inversiones de carácter material

04 Infraestructura y equipamiento

06 Inversión Completa

08 Infraestructura FEDER

10 Inversiones FEDER

CAP. VIII: ACTIVOS FINANCIEROS**Art. 82: Concesión de préstamos**

820 - Préstamos al personal

821 - Anticipos de Subvenciones

CAP. IX: PASIVOS FINANCIEROS**Art. 91: Préstamos recibidos del interior**

910 - Préstamos recibidos del sector privado

TOTAL GASTOS.....

		13.575.635,00	
	13.575.635,00		
562.657,00			
10.939.486,00			
2.073.492,00			
0,00			
			438.738,00
		438.738,00	
258.435,00	258.435,00		
180.303,00	180.303,00		
			0,00
		0,00	
0,00	0,00		
149.003.364,00	149.003.364,00	149.003.364,00	149.003.364,00

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCIA

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 291/2003. (PD. 758/2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace público la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 291/2003.

Sección: Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga. Sección Unica.

Fecha de interposición: 6.2.03.

Recurrente: Shiprovisión Co. S.A.

Administración autora de la actuación impugnada: Consejería de Economía y Hacienda.

Actuación impugnada: C. Economía y Hacienda, Resolución de 17.12.02 dictada en expediente 68/02-R.

En Málaga, a once de febrero de tres mil tres.- El/La Secretario Judicial.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 290/2003. (PD. 760/2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace público la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 290/2003.

Sección: Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga. Sección Unica.

Fecha de interposición: 6.2.03.

Recurrente: Almendra del Sur, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Administración autora de la actuación impugnada: Consejería de Economía y Hacienda.

Actuación impugnada: C. de Economía y Hacienda, Resolución de 17.12.02 dictada en expediente 68/02-R.

En Málaga, a dieciocho de febrero de dos mil dos.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE
DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 599/2001. (PD. 752/2003).

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 599/2001. Negociado: D.

Sobre: Recl. cant.

De: Suministros Parra, S.L.

Procuradora: Sra. María Dolores Fernández Pérez.

Letrado: Sr. Sánchez Fernández-Bravo, José Gonzalo.

Contra: Bavaria Backstuben, S.L.

E D I C T O

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 599/2001 seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia 13 de Málaga a instancia de Suministros Parra, S.L., contra Bavaria Backstuben, S.L., sobre Recl. cant., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Málaga a veinte de diciembre de dos mil dos.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 599/2001 a instancias la entidad mercantil Suministros Parra, S.L., representada por la procuradora doña María Dolores Fernández Pérez y con la asistencia letrada de don José G. Sánchez Fernández-Bravo, frente a la entidad mercantil Bavaria Backs-

tuben, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por la entidad Suministros Parra, S.L., frente a la entidad Bavaria Backstuben, S.L., con los siguientes pronunciamientos:

1. Se condena a la entidad Bavaria Backstuben, S.L., a que pague a la entidad Suministros Parra, S.L., la cantidad de quince mil trescientos sesenta euros con veintiséis céntimos, más el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda e incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

2. Se condena a la entidad Bavaria Backstuben, S.L., al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Bavaria Backstuben, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintinueve de enero de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 684/2001. (PD. 759/2003).

N.I.G.: 4109100C20010025770.

Procedimiento: J. Verbal (N) 684/2001. Negociado: G. Sobre: Resolución de contrato y reclamación de cantidad. De: Doña María Dolores e Inmaculada Budiño Suárez. Procurador: Sr. Emilio Ignacio Fernández-Palacios García,

223.

Contra: Don Miguel Angel Sosa Higuera.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 684/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número 14 de Sevilla a ins-

tancia de María Dolores e Inmaculada Budiño Suárez contra Miguel Angel Sosa Higuera sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Sevilla, a tres de enero de dos mil dos.

El Sr. don Rafael Ceres García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 14 de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de J. Verbal (N) 684/2001-G seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña María Dolores e Inmaculada Budiño Suárez con Procurador don Emilio Ignacio Fernández-Palacios García, 223 y Letrado/a don/doña; y de otra como demandado don Miguel Angel Sosa Higuera con Procurador/a don/doña y Letrado/a don/doña, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, y,

FALLO

Que estimando la pretensión contenida en la demanda deducida por el Procurador Sr. don Emilio Fernández-Palacios García, en nombre y representación de doña María Dolores y doña Inmaculada Budiño Suárez, declaro resuelto el contrato de arrendamiento urbano a que la misma se retire, constituido con el demandado don Miguel Angel Sosa Higuera, declarando haber lugar al desahucio solicitado, condenando al demandado a que dentro del término legal desaloje y deje totalmente vacua y expedita, libre de enseres y moradores y a la entera disposición de la parte actora, la finca urbana sita en Sevilla en calle Fabie número 20, planta primera letra C, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verificare dentro del susodicho plazo, e imponiendo expresamente al demandado el pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Para preparar el recurso de apelación, el demandado deberá acreditar tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas: Artículo 449.1.º de la LEC.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Miguel Angel Sosa Higuera, extiendo y firmo la presente en Sevilla a diecinueve de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 747/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Números de expediente:

1. T0110B0103SE.

2. T0090B0103SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto:

1. «Construcción Vestuarios Climatizados y Cubrición y Climatización de Piscina C.D. Torreblanca».